


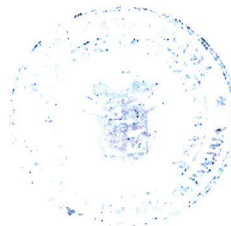


**AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE LA GENTE DE MAR**

CIRCULAR  
DGGM NO.010-DTIT-2013

PARA: CONSULADOS PRIVATIVOS DE LA MARINA MERCANTE PANAMEÑA, AGENCIAS NAVIERAS, FIRMAS DE ABOGADOS, USUARIOS EN GENERAL, DEPARTAMENTO DE TITULACIÓN.

DE:   
LCDO. JOSÉ ROGELIO HERNANDEZ  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCION GENERAL DE LA GENTE DE MAR



ASUNTO: "TRAMITE DE LICENCIAS"

FECHA: 11 de junio 2013

Por este medio tenemos a bien informarles, que a partir del primero (1) de septiembre de 2013 para la obtención de licencias panameñas de oficiales y subalternos, se deberá endosar todos los certificados de cursos que sean requeridos para el grado solicitado. Para el endoso del mismo, el personal verificará si los certificados de los cursos son emitidos de un centro de formación marítima reconocido por la Autoridad Marítima de Panamá o proveniente de una Administración Marítima que pertenezca a la Lista Blanca de la Organización Marítima Internacional, también serán endosados aquellos certificados de cursos que sean emitidos por un centro de formación marítima reconocido por el país donde procede el documento.

Sin otro particular,

JRH/mk